



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/8	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de septiembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 11:30 hasta las 14:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico
<b>Presidida por</b>	Jesús Manrique Merino
<b>Secretario</b>	Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Andrés M <sup>a</sup> Mozuelos Sainz	SÍ
Diego Saldaña García	SÍ
Jesús Manrique Merino	SÍ
María Luz Ordás Alegre	SÍ
Miguel Manso Iriarte	SÍ
Ricardo Juárez Paúl	SÍ
Ángel Monedero Sagredo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 9 de julio de 2019).

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de julio de 2019, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

la sede electrónica.

el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los siete concejales de la Corporación presentes.

### Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 2/19.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar las inversiones proyectadas por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 2/19 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		2310	48000	2.4	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.000,00
Transferencia de Crédito aumento		4590	22103	4.2	Combustibles y carburantes	1.000,00
Transferencia de Crédito aumento		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	6.000,00
Generación de Crédito		1630	13000	1.1	Retribuciones básicas (Personal laboral)	10.000,00
Generación de Crédito		1630	16000	1.1	Seguridad Social	5.000,00
					<b>Total Aumento</b>	<b>26.000,00</b>

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbaneariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Transferencia de Crédito disminución		4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-11000,00
					Total Disminución	-11.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	15.000,00
			Total Aumento	15.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por cuatro votos a favor de D. Jesús Manrique, Dña. M<sup>a</sup> Luz Ordás, D. Ricardo Juárez y D. Diego Saldaña, uno en contra de D. Ángel Monedero y dos abstenciones de D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso de los siete concejales que componen la Corporación.

### Aprobación, si procede, del documento de Avance de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja Riopico y su exposición al público.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Visto que es voluntad de esta Corporación la aprobación de una revisión general de las Normas Urbanísticas Municipales, ya que las vigentes datan del año 1984, así como de un documento de protección del Camino de Santiago a su paso por Orbaneja Riopico con forma de Plan Especial de Protección y se solicitó informe de Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto.

Visto que se encargó la elaboración de los documentos a D. Luis M<sup>a</sup> Espinosa Urionabarrenechea.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 152 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17FJN3M3NNJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanerariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde, propone a los miembros de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Orbaneja Riopico y del Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por el municipio.

SEGUNDO. Disponer la exposición al público del documento por el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 152 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que los interesados puedan realizar las alegaciones y aportaciones que consideren oportunas.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Se somete a debate el asunto, el Alcalde expone la realización del avance por la necesidad de un documento actualizado y de actualizar las normas de 1984, totalmente anticuadas.

Por D. Andrés Mozuelos, se expone que la base de este procedimiento es gracias a la realización de documentos anteriores que no llegaron a aprobarse definitivamente, y con gran esfuerzo por parte de anteriores Corporaciones se intentó aprobar el documento que la Junta de Castilla y León no aprobó definitivamente. El Alcalde expone que Luis Espinosa ha realizado un documento nuevo para su aprobación. Por D. Andrés Mozuelos se manifiesta su total apoyo para la aprobación de nuevas normas.

Por D. Andrés Mozuelos se manifiesta el problema de las viviendas en situación irregular la sentencia pendiente, por parte del secretario se expone la situación legal de la zona y los pasos a seguir.

Se debate sobre la pérdida de fondos europeos para la realización del colector de saneamiento y se expone que la falta de un informe en el proyecto realizado por Acuaes fue la causa última de no realización de la obra

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por 6 votos a favor de D. Jesús Manrique, Dña. M<sup>a</sup> Luz Ordás, D. Ricardo Juárez, D. Diego Saldaña, D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso y una abstención de D. Ángel Monedero de los siete concejales presentes que componen la Corporación.

### Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2019.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2019, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Conforme al artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJ-DKKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanerariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

*«Introducción un nuevo punto cuarto en el artículo 5º de la Ordenanza:*

*Art. 4.- Bonificaciones.*

*5. Tendrán derecho a las siguientes bonificaciones las personas con discapacidad según los siguientes tramos:*

*-Bonificación del 40% de la cuota íntegra del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los sujetos pasivos titulares del inmueble que tengan concedida una discapacidad superior o igual al 33%.*

*-Bonificación del 80% de la cuota íntegra del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los sujetos pasivos titulares del inmueble que tengan concedida una discapacidad superior o igual al 66%.»*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orbanajariopico.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto el informe técnico-económico para la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto el informe de Intervención.

Visto que se entregó el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17FJN3M3NNJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanajariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

por recogida de residuos sólidos urbanos.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

«Introducir un apartado nuevo en el artículo 8:

1. *Bonificaciones:*

-Se establece una bonificación del 40% de la cuota tributaria de la Tasa a los sujetos pasivos titulares del inmueble con carácter de vivienda habitual que tengan concedida una discapacidad superior o igual al 33%.

-Bonificación del 80% del importe de la cuota tributaria de la Tasa a los sujetos pasivos titulares del inmueble con carácter de vivienda habitual que tengan concedida una discapacidad superior o igual al 66%.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orbanajariopico.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto

### Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Visto el informe técnico-económico para la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Visto el informe de Intervención.

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJ-DKKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanajariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Visto que se entregó el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

«Introducir un apartado nuevo en el artículo 7:

1. *Bonificaciones:*

-Se establece una bonificación del 40% de la cuota tributaria de la Tasa a los sujetos pasivos titulares del inmueble con carácter de vivienda habitual que tengan concedida una discapacidad superior o igual al 33%.

-Bonificación del 80% del importe de la cuota tributaria de la Tasa a los sujetos pasivos titulares del inmueble con carácter de vivienda habitual que tengan concedida una discapacidad superior o igual al 66%.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orbanajariopico.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### Ratificación del Decreto de Presidencia de aprobación de la demasía de la obra de 1ª Fase de construcción de nuevo Centro Socio-Cultural de Orbaneja Riopico.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 1

SE AUSENTE DE LA SESIÓN D. DIEGO SALDAÑA.

Se somete a la ratificación de la Corporación el Decreto de Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2019 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), ante la presentación de factura N.º 131/2019 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 8ª Certificación y liquidación de la Obra de construcción de nuevo Centro

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanajariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Socio-cultural en Orbaneja Riopico, por importe de 5.489,15 €, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, siendo el importe de exceso inferior al 10% del precio de adjudicación de la obra e inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto actual aprobado, según el artículo 242.4 i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, aprobado el gasto por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2018 por medio de la presente, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la 8ª Certificación de la primera fase de la Obra de construcción de nuevo Centro Socio-cultural en Orbaneja Riopico, por importe de 5.489,15 €.

SEGUNDO. - Aprobar la factura N.º 131/2019 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de 8ª Certificación de la Obra de construcción de nuevo Centro Socio-cultural en Orbaneja Riopico, por importe de 5.489,15 €.

TERCERO. - Que se de cuenta al Pleno de este Decreto para su ratificación en la próxima sesión plenaria."

Por parte del concejal D. Miguel Manso se pregunta por los daños realizados a la calzada y si debería acometerse su arreglo por parte de la empresa constructora. Por parte del Alcalde se indica que se estudiará el asunto y que explican las obras realizadas para introducir el cableado y la zanja realizada.

Sometido a ratificación se aprueba por tres votos a favor de D. Jesús Manrique, Dña. Mª Luz Ordás y D. Ricardo Juárez, y tres abstenciones de D. Andrés Mozuelos, D. Ángel Monedero y D. Miguel Manso de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación.

### Mociones de urgencia (si procede).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuenta y ratificación de decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

SE AUSENTE DE LA SESIÓN EL CONCEJAL D. RICARDO JUAREZ.

-El 18 de marzo de 2019 se aprueba la 1ª certificación y su factura correspondiente a la obra de 2ª fase de nuevo centro socio-cultural de Orbaneja Riopico por importe de 5.078,16 € expedida por la mercantil Ocsacon S.L.U., sometida a ratificación se aprueba por dos votos a favor de D. Jesús Manrique Merino y Dña. Mª Luz Ordás y tres abstenciones de D. Ángel Monedero, D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso de los cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación.

-El 18 de marzo de 2019 se aprueba la 2ª certificación y su factura correspondiente a la obra de 2ª fase de nuevo centro socio-cultural de Orbaneja Riopico por importe de 7.740,77 € expedida por la mercantil Ocsacon S.L.U., sometida a ratificación se aprueba por dos votos a favor de D. Jesús Manrique Merino y Dña. Mª Luz Ordás y tres abstenciones de D. Ángel Monedero, D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso de los cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación.

### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNUJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanerariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

-El 18 de marzo de 2019 se aprueba la 3ª certificación y su factura correspondiente a la obra de 2ª fase de nuevo centro socio-cultural de Orbaneja Riopico por importe de 25.483,87 € expedida por la mercantil Ocsacon S.L.U., sometida a ratificación se aprueba por dos votos a favor de D. Jesús Manrique Merino y Dña. Mª Luz Ordás y tres abstenciones de D. Ángel Monedero, D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso de los cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación.

-El 18 de marzo de 2019 se aprueba la 7ª certificación y su factura correspondiente a la obra de 1ª fase de nuevo centro socio-cultural de Orbaneja Riopico por importe de 34.335,73 € expedida por la mercantil Ocsacon S.L.U., sometida a ratificación se aprueba por dos votos a favor de D. Jesús Manrique Merino y Dña. Mª Luz Ordás y tres abstenciones de D. Ángel Monedero, D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso de los cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación.

-El 19 de marzo de 2019 se declara el estado de ruina parcial del inmueble de la C/ Real 31.

-El 17 de abril de 2019 se concede licencia para instalación de cerramiento y pérgola en C/ Vía Minera nº 28. El ICIO asciende a 43,65 €.

-El 17 de abril de 2019 se dispone la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de la cantina municipal.

-El 24 de abril de 2019 se concede licencia para realización de muro en laterales y fondo en C/ Vía Minera nº 33. El ICIO asciende a 45,00 €.

-El 24 de abril de 2019 se concede licencia para ejecución de solera y muros laterales en C/ Vía Minera nº 53. El ICIO asciende a 60,00 €.

-El 24 de abril de 2019 se dispone apertura de expediente sancionador por permanencia de animal en la vía pública en C/ Camino de Santiago.

-El 6 de mayo de 2019 se concede licencia para realización de pavimentación en C/ Vía Minera nº 51. El ICIO asciende a 42,45 €.

-El 6 de mayo de 2019 se dispone la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de la cantina municipal.

-El 20 de mayo de 2019 se decreta el pago de 206,03 € al anterior arrendatario de la cantina municipal en concepto de mobiliario del local.

-El 28 de mayo de 2019 se dispone la concesión de ayuda a la natalidad por nacimiento en la C/ Vía Minera.

-El 4 de junio de 2019 se decreta el establecimiento de la aportación municipal necesaria para la solicitud de subvención para el arreglo de la Iglesia de San Millán Abad a la Diputación Prov. de Burgos por un importe de 6.772,96 €.

-El 18 de junio de 2019 se concede licencia para sustitución de cerramiento exterior de parcela en C/ Vía Minera nº 71. El ICIO asciende a 19,50 €.

-El 18 de junio de 2019 se concede licencia para realización de derribo y ejecución de medianera en C/ Principal nº 19. El ICIO asciende a 79,86 €.

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbaneriarriopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

-En fecha 24 de junio de 2019 se dispone el abono de 743,00 € a la pedanía de Quintanilla Riopico en concepto de aportación a las fiestas patronales de 2018.

-El 8 de julio de 2019 se dispone el desistimiento en el procedimiento de entrada en domicilio iniciado por la liquidación del contrato de la cantina municipal en el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Burgos.

-El 8 de julio de 2019 se decreta la finalización, con imposición de sanción, del expediente sancionador por permanencia de animal en la vía pública incoado en la C/ Camino de Santiago.

-El 8 de julio de 2019 se concede licencia para realización de pavimentación de solera en C/ Vía Minera nº 18. El ICIO asciende a 30,00 €.

-El 8 de julio de 2019 se procede a la devolución de 112,02 € de IVTM por calificación de vehículo como histórico.

-El 8 de julio de 2019 se procede a la devolución de 22,48 € de IVTM por baja definitiva de vehículo.

-El 8 de julio de 2019 se dispone la iniciación de expediente de baja en el padrón de habitante en C/ Barrio de Arriba de Quintanilla Riopico.

-El 15 de julio de 2019 se concede licencia para realización de derribo de inmueble en C/ Principal nº 15. El ICIO asciende a 234,00 €.

-El 15 de julio de 2019 se concede licencia de segregación en la parcela ubicada en C/ Principal nº 15.

-El 15 de julio de 2019 se dispone la concesión de tres ayudas a la natalidad por sendos nacimientos en la C/ Vía Minera.

-El 23 de julio de 2019 se concede licencia de actividad al nuevo arrendatario de la cantina municipal.

-El 29 de julio de 2019 se concede licencia para realización de muro de contención en parte trasera de parcela en C/ Vía Minera nº 71. El ICIO asciende a 54,60 €.

-El 29 de julio de 2019 se concede licencia para realización de reparación de inmueble en ruina en C/ Real nº 31. El ICIO asciende a 50,40 €.

-El 12 de agosto de 2019 se decreta la finalización del expediente de baja en el padrón de habitante en C/ Barrio de Arriba de Quintanilla Riopico.

-El 13 de agosto de 2019 se dispone la caducidad de la licencia de obra concedida para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Principal nº 15.

-El 16 de septiembre de 2019 se toma razón del endoso de la factura de Ocsacon S.L.U., 131/2019 por importe de 5.489,15 € a la mercantil Novicap Limited.

-El 16 de septiembre de 2019 se aprueba la 4ª certificación y liquidación y su factura correspondiente a la obra de 2ª fase de nuevo centro socio-cultural de Orbaneja Riopico por importe de 52.751,05 € expedida por la mercantil Ocsacon S.L.U., sometida a ratificación se aprueba por dos votos a favor de D. Jesús Manrique Merino y Dña. Mª Luz Ordás y tres

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJ-DKNN5WYAF7R | Verificación: <http://orbaneriarriopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

abstenciones de D. Ángel Monedero, D. Andrés Mozuelos y D. Miguel Manso de los cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación.

-El 16 de septiembre de 2019 se toma razón del endoso de las facturas de Ocsacon S.L.U., 055/2019 por importe de 9.335,73 € y 132/2019 por importe de 52.751,05 € a la mercantil Novicap Limited.

-El 17 de septiembre de 2019 se dispone la comprobación positiva de la declaración responsable presentada para realización de obras de desmante en C/ Vía Minera nº 63. El ICIO asciende a 99,00 €.

-El 17 de septiembre de 2019 se dispone la comprobación positiva de la declaración responsable presentada para realización de obras de desmante y muro de contención en C/ Vía Minera nº 67. El ICIO asciende a 60,00 €.

-El 17 de septiembre de 2019 se dispone la comprobación positiva de la declaración responsable presentada para realización de obras de desmante y muro de contención en C/ Vía Minera nº 69. El ICIO asciende a 60,00 €.

-El 17 de septiembre se concede licencia para realización de retejado de cubierta en C/ Barrio de Arriba nº 23. El ICIO asciende a 15,00 €.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y Preguntas.

-Por D. Andrés Mozuelos se pregunta si las viviendas irregulares están incluidas en el padrón de basuras. Se responde por la Alcaldía que se comprobará el padrón.

-Por D. Andrés Mozuelos se pide información de si se mantienen las mismas asistencias a plenos de ejercicios anteriores. Se le contesta por Alcaldía que no ha habido acuerdo en contrario y que por lo tanto se mantienen.

-Por D. Miguel Manso se pregunta por los trabajadores del Ayuntamiento y que uno de ellos no cumple con su trabajo en condiciones adecuadas, se le responde por el Alcalde que se le comunicara al interesado.

-Por D. Ángel Monedero se pregunta por la semana cultural de Quintanilla y que no se ha colaborado por el Ayuntamiento. Se le responde que debería comunicarse con un mínimo de un mes para tener la previsión suficiente, y que debería comunicarse por el organizador del evento, en este caso la Asociación.

-Por D. Ángel Monedero pregunta por el ferrocarril de Kronospan, se le informa por el Alcalde que se ha hablado con la Diputada correspondiente para transmitir toda la documentación existente al Pleno de Diputación. Por el concejal se pide unidad y colaboración por parte de los dos Ayuntamientos, Orbaneja y Cardeñuela.

-Por D. Ángel Monedero se pregunta si se han solicitado brigadas forestales, por el Alcalde se responde que se han solicitado en anteriores ocasiones y se seguirán solicitando cuando se presente la oportunidad.

-Por D. Ángel Monedero pregunta por la depuradora de Quintanilla, si se ha limpiado el aliviadero de la entrada para que no salte directo, por el Alcalde se responde que se encargará de que lo vea el arquitecto, para encauzarlo al río.

### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Cód. Validación: L7RN17FJN3M3NNJDKN5WYAF7R | Verificación: <http://orbanejarriopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

-Por D. Ángel Monedero se pregunta por la calle que sube al monte en Quintanilla Riopico en la que se ha echado zahorra que ha sido deslavada por el agua y se han levantado piedras y al parecer ha habido reclamaciones. Por el Alcalde se contesta que se estudiaran las reclamaciones en caso de que se presenten.

SE INCORPORA A LA SESIÓN EL CONCEJAL D. DIEGO SALDAÑA.

-Por D. Ángel Monedero se pregunta por el árbol enfrente del bar, y considera que habrá que podarlo. Se responde por el Alcalde que se estudiará su poda y la posible protección del mismo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: L7RN17F-JN3M3NNJDKNSWYAF7R | Verificación: <http://orbanejarriopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

---

**Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908